

302-ECSAB-ALM/DIR-
Sabanalarga, Mayo 06 de 2.020

INPEC 06-05-2020 10:39
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0073821 Fol:6 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3023-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / CARLOS RAMIRO RUIZ GUTIERREZ
DESTINO ALONSO LIZARAZO DIAZ / FANALTI
ASUNTO OFICIO ADJUDICACION CONTRATO COVID-19
OBS OFICIO ADJUDICACION CONTRATO COVID-19 INVITACIÓN PÚBLICA 302-002-2020

2020EE0073821 

Señores
FANALTI
Representante Legal
ALONSO LIZARAZO DIAZ
Carrera 24 No. 16 – 66 Sur – Tel.: 3133670060
Bogotá D.C

Ref: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública No. **302-002-2020**.

Cordial Saludo.

Me permito informarle que el **Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- /Establecimiento Carcelario E.R.E Sabanalarga – Atlántico**, aceptó su oferta presentada en el Portal Único de Contratación SECOP II el día 30 de Abril 2.020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **302-002-2020**; de conformidad con lo dispuesto en el Literal d. del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **302-002-2020** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	002-2020
CONTRATISTA	ALONSO LIZARAZO DIAZ Y/O FANALTI NIT. No. :1013605161-3
	ALONSO LIZARAZO DIAZ. C.C. No. 1.013'605.161 de Bogotá D.C
	Representante Legal
	Dirección Comercial: Carrera 24 No. 16 – 66 Sur Bogotá D.C.
	Teléfonos: 3123670060 – 3118084979
	Email Comercial: fanalti@hotmail.com
OBJETO	“CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19 EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO E.R.E SABANALARGA – ATLANTICO”.

ALCANCE DEL OBJETO	<p>En el desarrollo del objeto contractual, se adelantarán entre otras las siguientes actividades:</p> <p>a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.</p> <p>b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Contratar el objeto de la presente invitación, por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.</p> <p>c) Realizar la entrega material del producto cuando corresponda y el registro correspondiente, de manera oportuna. Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.</p> <p>d) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.</p> <p>e) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.</p> <p>f) Los productos deben de ser de excelente calidad y de marcas reconocidas.</p> <p>g) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física al momento de la entrega.</p> <p>h) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.</p> <p>i) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro total de los productos.</p> <p>j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.</p> <p>k) El contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.</p> <p>l) Garantizar el suministro total de los productos.</p> <p>m) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.</p>															
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	<p>Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1082 de 2015, "CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PERSONAL PARA EL MANEJO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID 19 EN EL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO E.R.E SABANALARGA – ATLANTICO y/o las que sean requerida según las necesidades presentadas; los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:</p> <table><tr><th>N°</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>Cant.</th><th>VI. Unit</th><th>VI. Total</th></tr><tr><td>1</td><td>Tapaboca o Respirador fabricado en tres capas de polipropileno o mezcla de polipropileno y poliéster, con cintas elásticas para ajustar a las orejas y regleta nasal. Capa Externa: Entre 25 y 27 gramos/m2 Elemento filtrante: 20 gramos/m2 Capa interna: Entre 16 y 18 gramos/m2</td><td>1.533</td><td>\$ 1.310</td><td>\$ 2'008.23</td></tr><tr><td>2</td><td>Tapaboca o Respirador N-95 diseño plano y plegable con recubrimiento interior para ajuste suave, bordes micro sellado, con sistema de ajuste mediante banda elástica, Medio filtrante electrostático de alta especificación para retención superior al 95% , Concentraciones <1.0 TLV.</td><td>106</td><td>\$ 6.500</td><td>\$ 689.000</td></tr></table>	N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Cant.	VI. Unit	VI. Total	1	Tapaboca o Respirador fabricado en tres capas de polipropileno o mezcla de polipropileno y poliéster, con cintas elásticas para ajustar a las orejas y regleta nasal. Capa Externa: Entre 25 y 27 gramos/m2 Elemento filtrante: 20 gramos/m2 Capa interna: Entre 16 y 18 gramos/m2	1.533	\$ 1.310	\$ 2'008.23	2	Tapaboca o Respirador N-95 diseño plano y plegable con recubrimiento interior para ajuste suave, bordes micro sellado, con sistema de ajuste mediante banda elástica, Medio filtrante electrostático de alta especificación para retención superior al 95% , Concentraciones <1.0 TLV.	106	\$ 6.500	\$ 689.000
N°	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	Cant.	VI. Unit	VI. Total												
1	Tapaboca o Respirador fabricado en tres capas de polipropileno o mezcla de polipropileno y poliéster, con cintas elásticas para ajustar a las orejas y regleta nasal. Capa Externa: Entre 25 y 27 gramos/m2 Elemento filtrante: 20 gramos/m2 Capa interna: Entre 16 y 18 gramos/m2	1.533	\$ 1.310	\$ 2'008.23												
2	Tapaboca o Respirador N-95 diseño plano y plegable con recubrimiento interior para ajuste suave, bordes micro sellado, con sistema de ajuste mediante banda elástica, Medio filtrante electrostático de alta especificación para retención superior al 95% , Concentraciones <1.0 TLV.	106	\$ 6.500	\$ 689.000												

	3	Traje anti fluido de una sola pieza color blanco con capucha, abertura frontal con cremallera de una sola vía. Cuenta con capa interna fabricada con fibras no tejidas de polipropileno la cual está especialmente diseñada para proveer una combinación de suavidad, fortaleza, durabilidad y protección. La capa externa es un recubrimiento con una película laminada de polietileno el cual proporciona protección contra líquido y retención de partículas de +0,3 micras no contiene silicona. Costura fileteadas y reforzadas para sustancias no peligrosas	15	\$ 34.000	\$ 510.000
	4	Jabón Líquido para manos con agentes antibacterianos, con tenso activo anicónico adicionado de agentes antibacterianos concentración del tenso activo menor al 5%, solución tópica, solución líquida ligeramente viscosa sin partículas en suspensión. Se permite color y olor adicionado	149	\$ 9.000	\$ 1'341.000
	5	Alcohol Glicerinado (Gel Antibacterial) Alcohol etílico, de 68 a 72%, gel tópico, antiséptico externo, para lavado en seco y desinfección de manos. Estado físico gel transparente sin partículas en suspensión, incoloro, olor característico a las materias primas que contiene, se permiten fragancias adicionales	72	\$ 24.000	\$ 1'728.000
	6	Hipoclorito de sodio, concentrado al 5% a 9800 ml de agua para obtener para obtener un litro de solución de hipoclorito de sodio a 1000 p.p.m. de uso comercial o domestico recomendado para limpieza profunda en áreas comunes para todo tipo de industria. hospitales, clínicas, sanitarios, baldosas, pisos, ropa de Enfermería blanca y de pacientes y de todo tipo superficies y accesorios lavables	4	25.000	\$100.000
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el E.C y E.R.E DE Sabanalarga – Atlántico, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC.</p> <p>b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.</p>			

	<p>d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.</p> <p>e) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato y publicarla en el SECOP II para aprobación de la entidad.</p> <p>f) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.</p> <p>g) El proveedor debe garantizar la disponibilidad de equipos, herramientas técnicas y tecnológicas que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>h) Cambiar si es necesario los elementos de mala calidad.</p> <p>i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.</p> <p>j) Cumplir con los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es).</p> <p>k) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de un (1) día.</p> <p>l) Otorgar la Garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en los estudios previos.</p> <p>J) El proveedor deberá garantizar que los elementos a entregar sean Distribuido o comercializados en tiendas de cadena y cuenten con un posicionamiento en el mercado.</p>
OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista. ✓ Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. ✓ Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. ✓ Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad. ✓ Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). ✓ Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución del contrato será Diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha en suscriba y quede legalizada la respectiva Acta de Inicio, lo que deberá cumplirse dentro de los Dos hábiles siguientes a la publicación de la Comunicación de Aceptación de la propuesta en el SECOP Registro Presupuestal.</p>
VALOR FORMA Y PAGO	<p>El valor del presente contrato es hasta por la suma de: Seis Millones Trescientos Setenta y Seis Mil Doscientos Treinta Pesos MI/Cte. (\$ 6.376.230.00) Proceso exento del valor del I.V.A., de acuerdo al Artículo 130 de la Ley 633 de 2000</p> <p>El E.C E.R.E Sabanalarga – Atlántico efectuará pagos cada treinta (30) días al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad</p>

	<p>social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por el E.C y ERE de Sabanalarga – Atlántico, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el Artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p>
<p>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</p>	<p>CDP No. 1120 del 13/04/2020 por Valor de Tres Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Pesos MI/Cte, (\$ 3.757.200), 1020 del 13/04/2020, por valor de Tres Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos MI/Cte (\$ 3.998.753) y 1220 del 22/04/2020, por valor de Un Millón Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos MI/Cte. (\$ 1'999.568), Posición Catalogo de Gastos A-02-02-01-003-005 - Otros Productos Químicos, Fibras Artificiales (O Fibras Industriales Hechas Por el Hombre). A-02-02-01-002-007- Artículos Textiles (Excepto Prendas de Vestir) y A-03-03-01-017 – Atención y Rehabilitación al Recluso, respectivamente, expedidos por el Área Financiera del Establecimiento Carcelario E.R.E de Sabanalarga – Atlántico.</p> <p>Vale Resaltar que de dichos CDP se realizaran las siguientes reducciones asi:</p> <p>CDP No. 1020 por valor de \$ 3'998.753 solo se comprometerá la suma de: \$ 2'533.890. CDP No. 1120 por valor de \$ 3'757.200 solo se comprometerá la suma de: \$ 2'529.000. CDP No. 1220 por valor de \$ 1'999.568 solo se comprometerá la suma de: \$ 1'313.340.</p>

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en Inciso Final del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el Establecimiento Carcelario E.R.E Sabanalarga - Atlco. Considera pertinente NO solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Carcelario E.R.E Sabanalarga - Atlco.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Almacenista del Establecimiento Carcelario Sabanalarga - Atlántico o quien designe el Ordenador del Gasto. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, Artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la Ciudad de Sabanalarga - Atlántico (Carrera 27 No. 13 - 90 Barrio San Antonio - Establecimiento Carcelario ERE Sabanalarga - Atlántico).
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorro No. 23325480319 de Bancolombia, a nombre de: ALONSO LIZARAZO DIAZ.

Atentamente,



CT. JAIDER OSPINO CASTILLO
Director (E) E.C.E.R.E de Sabanalarga

Proyectó y Elaboró
Carlos Ruiz Gutiérrez
Área de Contratación
06/04/2020